

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.017

Madrid, 15 de febrero de 2009

Año 157 – Núm. 3

Sumario

EDITORIAL

Acceso electrónico: querer es poder	331
---	-----

CONSULTAS

31. BIENES Y PATRIMONIO.– Desafectación de bienes comunales. Posibilidad de destinarlo a uso distinto del agrícola	333
32. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.– La extinción de la personalidad jurídica no es causa de resolución del contrato ejecutado pendiente de pago	334
33. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.– Contrato privado sujeto a regulación armonizada a celebrar por sociedad anónima provincial	336
34. CORPORACIONES LOCALES. Comisiones informativas.– Modificación de la periodicidad de las Comisiones informativas	337
35. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Retribuciones.– Reconocimiento de servicios prestados como personal eventual a efectos de trienios	338
36. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Escala de Administración Especial. POLICÍA MUNICIPAL.– La situación de segunda actividad de los policías locales no es equiparable de manera inmediata a la incapacidad permanente total	339
37. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU).– Liquidación del IVTNU por una compraventa celebrada cuando no existía ordenanza reguladora del impuesto con escritura de tradición o entrega posterior ya vigente la ordenanza	341
38. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.– Es la Corporación Local la que debe decidir la cuantía de las retribuciones e indemnizaciones de los concejales	342
39. MONTES VECINALES MANO COMÚN.– Posibilidad de ubicar elementos de un servicio de abastecimiento de agua en territorio de otro municipio limítrofe	344
40. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.– Limitaciones y reducciones de jornada en relación con el principio de inembargabilidad de salarios	345
41. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.– Las denuncias de los particulares deben formar parte de los expedientes sancionadores	346
42. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.– Liquidación de intereses de demora sobre una deuda compuesta a su vez por intereses de demora liquidados previamente	348
43. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.– Si el ayuntamiento ha pagado los gastos de enterramiento, será acreedor de la herencia del difunto	349
44. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– Actuación a seguir cuando la denominación de una estancia no se corresponde con la documentación gráfica	350
45. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.– Distribución de competencias, en cuanto a la aprobación de los instrumentos de planeamiento, entre el Pleno y la Junta de Gobierno	351



OPINIÓN

• Actualidad

Comentarios de urgencia al RDL 9/2008, de 28 de noviembre: el Fondo Estatal de Inversión Local y las medidas extraordinarias en materia de contratación pública local. *Rodrigo J. Ortega Montoro* 352

Guía jurídica orientativa (legislación y jurisprudencia) aplicable al personal de la administración local. *Juan D'Anjou González* 369

• Colaboraciones

Control financiero sobre sociedades públicas locales. *Fermín Vallecillo Moreno* 426

Aproximación a un análisis crítico sobre la financiación local en tiempos de crisis. *Francisco Javier Frago Martínez* 436

• Comentario de Jurisprudencia

Mi último servicio a los Secretarios de Administración Local. A propósito de los consorcios. SSTSJ Comunidad Valenciana 11 julio 2008. *José Antonio Alcón Zaragoza* 442

ZONA LOCAL

• Práctica Local

La actuación de los Ayuntamientos en los procedimientos sancionadores en materia de aguas. *Miguel Ángel García Valderrey* 446

• Nuevas Tecnologías

Identificación de los ciudadanos y autenticación de su actuación en el régimen jurídico de la administración electrónica. *Miguel Ángel Davara Rodríguez* 458

• Noticias Locales 464

• Cursos y Jornadas 472

• El Consultor hace un siglo 475

INFORMACIÓN

• Jurisprudencia*

Tribunal Supremo 478

Tribunal Superior de Justicia y Otros 485

• Disposiciones Publicadas*

Legislación 497

* Textos íntegros disponibles en: <http://www.elconsultor.es> sólo para nuestros suscriptores

• Foto portada: Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230-Las Rozas (Madrid)
También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
iaylagas@laley.wke.es

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 20 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).